

Tax & Legal news

Reglas para la obtención y recuperación de la clave de acceso al SRI

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la Resolución Nro. NAC-DGERCGC26-00000036, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 18 de septiembre de 2026, actualizó las reglas para la obtención y recuperación de la clave de acceso a los servicios en línea de la Administración Tributaria. Con esta Resolución se busca estandarizar los procedimientos, fortalecer los mecanismos de validación de identidad y promover el uso de medios electrónicos en la gestión de trámites tributarios.

Algunos aspectos a destacar:



- Se establecen nuevos procedimientos para la obtención de la clave a través de canales presenciales y electrónicos.
- Se incorpora el uso de firma electrónica como mecanismo de validación para determinados trámites realizados en línea.
- Se requiere que los contribuyentes mantengan actualizados sus medios de contacto, especialmente correo electrónico y número celular.
- Se regula el tratamiento de solicitudes realizadas por representantes, terceros autorizados y otros casos particulares.
- Se definen los procedimientos para la recuperación de claves cuando el contribuyente no pueda acceder a su cuenta.

Información requerida para la obtención de la clave de acceso:



A través de SRI en Línea

- Registrar correo y celular válidos, exclusivos y no asociados a otro contribuyente.

	• Contar con certificado de firma electrónica válido, vigente y reconocido en Ecuador.
A través de Gob.ec	• Correo y celular válidos y exclusivos. • Documento habilitante de la representación. • Firma electrónica válida, vigente y reconocida. • Acuerdo suscrito electrónicamente por el autorizado.
A través de los centros de atención del SRI	Persona Natural • Documento de identidad según nacionalidad o residencia. • Menor emancipado: documento adicional que acredite emancipación. • Correo y celular exclusivos. • Acuerdo firmado en ventanilla. Sociedad • Documento del representante legal. • Correo y celular exclusivos. • Acuerdo firmado en ventanilla. • Representación legal actualizada en el Catastro Tributario. Tercero Autorizado: • Identidad + medios de contacto. • Poder o documento habilitante según el caso. • Poder extranjero: apostillado y traducido. • Acuerdo firmado por el tercero.
Recuperación de clave	• Portal transaccional SRI en línea, • Canal telefónico

Esta Resolución entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2026.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

